

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 23

Fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2018 00402	Ejecutivo	DENYS MARIA DUARTE DUARTE	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE	21/07/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 22 DE JULIO DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de Julio de dos mil Veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DENYS MARÍA DUARTE DUARTE
DEMANDADO: HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO
RADICADO: 20001-33-33-001-2018-00402-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante, previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito (Ver folios 128-136 del cuaderno principal del expediente), en virtud de la orden impartida mediante proveído del ocho (08) de Octubre de 2019, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Posteriormente, atendiendo la naturaleza de la orden impartida en la sentencia y dada la complejidad que rodea el tema relacionado con las liquidaciones del crédito, este Despacho mediante providencia del veintiocho (28) de enero de 2020 dispuso remitir el expediente al contador liquidador adscrito al Tribunal Administrativo del Cesar para que procediera a revisar la liquidación del crédito con la finalidad de adoptar una decisión en este asunto.

Es así como el día doce (12) de Febrero de 2020, mediante oficio GJ 0385, fue allegada liquidación realizada por el contador liquidador, de donde se desprende que la liquidación presentada por el apoderado judicial de los ejecutantes no se ajusta a los parámetros contables y normativos establecidos, procediéndose a realizar una nueva liquidación por parte del mencionado liquidador.

Por lo tanto, una vez cotejada la liquidación presentada por el apoderado judicial de los demandantes con aquella realizada por el contador del Tribunal Administrativo del Cesar, profesional idóneo y con la experiencia y experticia en el tema, y en aplicación a lo establecido en el artículo 446 del CGP, donde se dispone que es el juez quien decidirá, bajo el principio de legalidad (Artículo 7º CGP) como un acto soberano de su función, sobre aprobación y/o modificación de la misma - aunque la aportada no haya sido controvertida -, este Despacho procederá a modificar la liquidación presentada por la parte demandada,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

la cual quedará en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$472.595.379)

Aunado a lo anterior, se señalará por concepto de Agencias en Derecho, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MDA MCTE (\$23.629.778), correspondiente al 5% del total del valor aprobado. Por Secretaría efectúese la liquidación de Costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por las razones antes expuestas, y en consecuencia, se dispone que la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$472.595.379)

SEGUNDO: Señalar por concepto de Agencias en Derecho, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MDA MCTE (\$23.629.778), correspondiente al 5% del total del valor aprobado. Por Secretaría efectúese la liquidación de Costas.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo del Circuito.